

NOTIFICACIÓN PRÓRROGA N. 1 C 090 DEL 2019

Laura Calderón Bolívar

Jue 12/12/2019 15:07

Para: Nubia Galvis <nubia.galvis@empocaldas.com.co>

CC: Pasantes Tecnica <pasantestecnica@empocaldas.com.co>

Buen día,

Por medio del presente, notifico la supervisión de la adición al Contrato No. 090 de 2019 para **SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE- GRUPO I- POLICLORURO DE ALUMINIO**, suscrito con QUINSA INTEGRADA S.A

Le recuerdo que usted es la responsable de velar por el cumplimiento del objeto contractual, de gestionar y tramitar toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato y de allegarla a la Sección contratación dentro del término correspondiente.

Adjunto copia de la prórroga del contrato, rp y legalización de la prórroga del contrato.



QUIMICA INTEGRADA S.A.
NIT. 800.078.640-1

Planta de Producción: Km. 34 vía Neiva - Btá • Aipe - Huila
Telefax: +57 (8) 838 9038 / 838 9327 / 838 9935 Móvil: 313 893 2959
Correspondencia: Calle 8 No. 10-69 • Neiva - Huila
Sede Bogotá: Calle 17 No. 132-14 Fontibón
Teléfono: +57 (1) 415 7087 Móvil: 313 893 2981
www.quinsa.com.co • quinsa01@hotmail.com

Aipe, 29 de Noviembre de 2019

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales, Caldas

Ref.: Prórroga Contrato 090 de 2019

Cordial Saludo:

En atención a su amable solicitud comedidamente le comunicamos que estamos de acuerdo con la prórroga del contrato 090 para los meses de Enero y Febrero de 2020, para el suministro de Policloruro de Aluminio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y la disponibilidad del producto.

Lo anterior debido a que a la fecha tenemos un saldo por ejecutar de \$162.153.684 y que el supervisor del contrato ha manifestado la necesidad del producto.

Atentamente,



JAIRO TRUJILLO DELGADO
Gerente

MEMORANDO

ST-2019-II-00013043

Manizales, 2 de Diciembre de 2019

PARA: CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: AUTORIZACION PRORROGA CONTRATO 090

De la manera más atenta se solicita autorización para realizar prórroga hasta el 28 de febrero de 2020 el contrato No. 090 de 2019 suscrito con QUINSA.

La justificación para esta solicitud se presenta a continuación:

La proyección de la compra de coagulante líquido policloruro de aluminio PAC, se realiza basada en los consumos de los años anteriores, el cual en todo caso es directamente relacionado con el clima, pues las lluvias o la sequía determinan la turbiedad del agua de las fuentes superficiales.

Esto significa que en invierno, las lluvias aumentan la turbiedad y el color del agua, y a mayor valor de estas variables mayor será el consumo de coagulante.

En la actualidad la predicción del clima es un tema incierto por factores como el cambio climático, y las estadísticas del consumo ratifican el predominio del invierno o del verano pero de manera posterior a la proyección de la compra, por lo cual el mejor escenario para planear el consumo es tomar como referencia el consumo más alto por invierno en los últimos 5 años, como se muestra en la tabla No. 1.

Siguiendo el patrón de las compras, el presente año se adquirieron 527 toneladas de PAC dado que el consumo del año 2018 fue de 513 TON, sin embargo el clima predominante del año 2019 fue de verano, por lo cual el consumo proyectado a 30 de diciembre de 2019 es de 397 toneladas, representando esto un saldo a favor del contratista de 127 toneladas y una oportunidad para Empocaldas, pues se tendría la disponibilidad del producto en los dos primeros meses del año siguiente en donde se desarrolla el proceso de invitación pública para la compra.

CONSUMO PAC POR AÑO				
2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
238.526	319.736	482.537	513.336	396.518

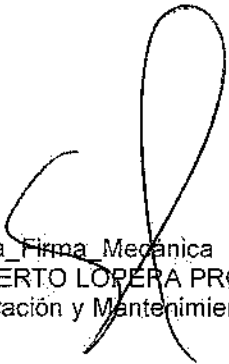
Tabla No. 1

También es importante aclarar que en años anteriores, según se muestra en la tabla No. 2, se usaba el coagulante sulfato de aluminio granulado el cual ha sido eliminado paulatinamente, de tal forma que actualmente es un coagulante para usar en condiciones muy limitadas y como plan de contingencia. Por lo descrito, el PAC es el coagulante usado habitualmente y de ahí las cantidades contratadas.

CONSUMOS SULFATO GRANULADO POR AÑO												
2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
263.223	241.508	212.524	372.941	281.018	175.158	178.930	133.041	85.984	50.208	52.734	18.878	19.573

Tabla No. 2

Atentamente,
 Reservado_Para_Firma_Mecanica
 SERGIO HUMBERTO LÓPEZ PROAÑO
 Jefe Depto Operación y Mantenimiento




Firma_MAOPJT01
 NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ
 Jefe Sección Técnica y Operativa



Proyectó: Nubia Janneth Galvis Gonzalez



	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio: viernes, 29 de noviembre de 2019

Objeto de la contratación: Prórroga hasta febrero 28 de 2020 del contrato No. 090 de 2019 suscrito con QUIMICA INTEGRADA S.A. cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE -- GRUPO I -- POLICLORURO DE ALUMINIO

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: Si se justifica la compra de un bien, se debe adjuntar certificación de la sección suministros de que no se cuenta con existencias de dicho bien para suplir la necesidad del presente estudio.

Constancia de existencia y rotación del bien referenciado para el caso de bienes y/o equipos (la expide el jefe de suministros)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Sobre la necesidad:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para realizar el tratamiento del agua cruda necesita el coagulante policloruro de aluminio como insumo básico para potabilizar el agua.

La proyección de la compra de coagulante líquido policloruro de aluminio PAC, se realiza basado en los consumos de los años anteriores, el cual en todo caso es directamente relacionado al clima, pues las lluvias o la sequía determinan la turbiedad del agua de las fuentes superficiales.

Esto significa que en invierno, las lluvias aumentan la turbiedad y el color del agua, y a mayor valor de estas variables mayor será el consumo de coagulante.

En la actualidad la predicción del clima es un tema incierto y las estadísticas del consumo ratifican el predominio del invierno o del verano pero de manera posterior, por lo cual el mejor escenario para proyectar el consumo es tomar como referencia el consumo más alto por invierno en los últimos 5 años, como se muestra en la tabla No. 1.

Siguiendo el patrón de las compras, el presente año se adquirieron 527 toneladas de PAC dado que el consumo del año 2018 fue de 513 TON, sin embargo el clima predominante del año 2019 fue de verano, por lo cual el consumo proyectado a 30 de diciembre de 2019 es de 397 tón, representando esto un saldo a favor del contratista de 127 toneladas y una oportunidad para Empocaldas pues se tendría la disponibilidad del producto en los dos primeros meses del año siguiente, en donde se desarrolla el proceso de invitación pública para la compra.

CONSUMO PAC POR AÑO				
2015	2016	2017	2018	2019
228.526	319.736	482.537	513.936	396.518

Tabla No. 1

También es importante aclarar que en años anteriores, tabla No. 2 se usaba el coagulante sulfato de aluminio granulado el cual ha sido reemplazado paulatinamente, de tal forma que actualmente es un coagulante para usar en condiciones muy limitadas y como plan de contingencia.

CONSUMOS SULFATO GRANULADO POR AÑO												
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
253.223	241.508	212.624	372.341	281.016	175.158	173.930	133.045	85.634	52.208	51.734	18.878	19.573

Tabla No. 2

<p>Conveniencia:</p>	<p>En la actualidad el contrato No. 90 suscrito con QUINSA cuenta con un saldo de 137 toneladas de policloruro de aluminio y dado que el tratamiento del agua es una actividad constante y que la invitación pública para la adquisición de este insumo para el próximo año conlleva un plazo aproximado de dos meses a partir de la primera semana de enero de 2020, es conveniente y oportuno disponer del saldo actual del contrato y no realizar una o varias compras parciales para suplir la necesidad del producto. Las condiciones climáticas del presente año predominantemente seco en la región caldense, permitieron que a 31 de diciembre exista un saldo del contrato aproximadamente de 100 toneladas</p>
<p>Oportunidad:</p>	<p>El contrato No. 90 de 2019 suscrito con QUINSA tiene un saldo de 137 toneladas de policloruro de aluminio, lo cual permite disponer del producto para los dos primeros meses del año 2020 mientras se dispone de un nuevo contrato y de esta forma evitar la compra parcial del insumo al precio actualizado del mercado.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

<p>Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio:</p>	<p>I. I. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO: IGUALES AL CONTRATO ORIGINAL No. 090 DE 2019</p>
---	---

EXPERIENCIA REQUERIDA

<p>Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica:</p>	Empty box for experience requirements
---	---------------------------------------

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado:				0

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

* LOS VALORES CORRESPONDEN A COTIZACIONES DEL AÑO 2018 CON UN INCREMENTO DEL 4%

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2010		Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
	Total CDP	

Centro de costos**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible, (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Sí aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica

<p>Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV</p>	<p>No aplica.</p>												
<p> Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" data-bbox="430 961 1036 1092"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							<p>No aplica</p>
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<p>Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.</p>	<p>No aplica</p>												
<p>El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.</p>	<p>Sí aplica</p>												
<p>Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.</p>	<p>No aplica.</p>												
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión; y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.</p>	<p>No aplica</p>												

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar las cantidades de los insumos según la programación del supervisor del contrato 	Si aplica
<ul style="list-style-type: none"> o Para el suministro de PAC el contratista deberá asumir el costo de análisis de calidad realizado con el laboratorio de aguas de la Universidad Tecnológica de Pereira o con la Universidad Nacional de Colombia, para cada entrega y/o lote si varias entregas corresponden al mismo lote de producción. Empocaldas se encargará del transporte de las muestras al laboratorio. Parámetros a analizar: densidad, contenido de Aluminio como Al₂O₃, y basicidad. o Suministrar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cada entrega de los insumos los siguientes soportes: 	Si aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Reporte en original del análisis de calidad de los insumos, donde se indique el lote que debe corresponder al producto entregado. • Copia del Procedimiento (s) utilizado (s) en las pruebas realizadas a los Insumos. • Características de embalaje de los insumos. 	Si aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del	Si aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo	Si aplica

Condiciones para Pago:	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza B16 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. afecle los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.
------------------------	---

Estampilla a descontar:	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Si aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Si aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Si aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Si aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida; destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Está a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado, Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar,
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Nubia Janneth Galvis Gonzalez	Jefe Sección Técnica y Operativa

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Poliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Si aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Si aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Si aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	Si aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra/Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Nubia Janneth Galvis Gonzalez
Cargo	Jefe Sección Técnica y Operativa
Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Andres Felipe Taba Arroyave
Cargo	Jefe Contratación

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Humberto Lopera Proaños
Cargo	Jefe Departamento Operación y Mantenimiento

PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO 0090 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – GRUPO I – POLICLORURO DE ALUMINIO.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **QUÍMICA INTEGRADA S.A** identificado con NIT No. **800.078.640-1**, representado legalmente por **JAIRO TRUJILLO DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía **17.115.847** de Bogotá D.C, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No.0090 de 2.019 suscrito entre las partes el día 06 de febrero de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0090 de 2019, el cual tiene como plazo a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 12 de febrero de 2019. 3) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 29 de noviembre de 2019 se especifica que *"Si se justifica la compra de un Bien, se debe adjuntar certificación de la sección suministros de que no se cuenta con existencias de dicho bien para suplir la necesidad del presente estudio. Constancia de existencia y rotación del bien referenciado para el caso de bienes y/o equipos (la expide el jefe de suministros). EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para realizar el tratamiento del agua cruda necesita el coagulante policloruro de aluminio como insumo básico para potabilizar el agua. La proyección de la compra de coagulante líquido policloruro de aluminio PAC, se realiza basado en los consumos de los años anteriores, el cual en todo caso es directamente relacionado al clima, pues las lluvias o la sequía determinan la turbiedad del agua de las fuentes superficiales. Esto significa que en invierno, las lluvias aumentan la turbiedad y el color del agua, y a mayor valor de estas variables mayor será el consumo de coagulante. En la actualidad la predicción del clima es un tema incierto y las estadísticas del consumo ratifican el predominio del invierno o del verano pero de manera posterior, por lo cual el mejor escenario para proyectar el consumo es tomar como referencia el consumo más alto por invierno en los últimos 5 años, como se muestra en la tabla No. 1. Siguiendo el patrón de las compras, el presente año se adquirieron 527 toneladas de PAC dado que el consumo del año 2018 fue de 513 TON, sin embargo el clima predominante del año 2019 fue de verano, por lo cual el consumo proyectado a 30 de diciembre de 2019 es de 397 ton.*

representando esto un saldo a favor del contratista de 127 toneladas y una oportunidad para Empocaldas pues se tendría la disponibilidad del producto en los dos primeros meses del año siguiente en donde se desarrolla el proceso de invitación pública para la compra.

CONSUMO PAC POR AÑO				
2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
238.526	319.736	482.537	513.836	396.518

Tabla No. 1

También es importante aclarar que en años anteriores, tabla No. 2 se usaba el coagulante sulfato de aluminio granulado el cual ha sido reemplazado paulatinamente, de tal forma que actualmente es un coagulante para usar en condiciones muy limitadas y como plan de contingencia.

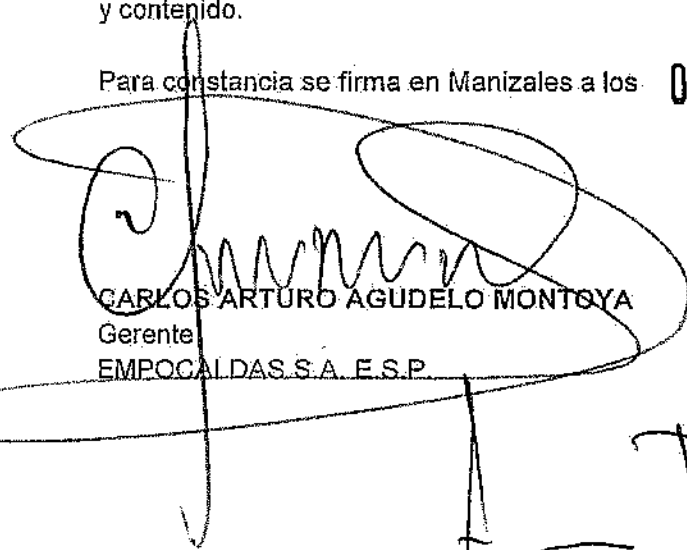
CONSUMOS SULFATO GRANULADO POR AÑO												
2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
263.223	241.505	212.524	372.941	281.019	175.159	178.590	123.041	85.954	50.208	51.734	18.878	19.573

Tabla No. 2


En la actualidad el contrato No. 90 suscrito con QUINSA cuenta con un saldo de 137 toneladas de policloruro de aluminio y dado que el tratamiento del agua es una actividad constante y que la invitación pública para la adquisición de este insumo para el próximo año conlleva un plazo aproximado de dos meses a partir de la primera semana de enero de 2020, es conveniente y oportuno disponer del saldo actual del contrato y no realizar una o varias compras parciales para suplir la necesidad del producto. Las condiciones climáticas del presente año predominantemente seco en la región caldense, permitieron que a 31 de diciembre exista un saldo del contrato aproximadamente de 100 toneladas. El contrato No. 90 de 2019 suscrito con QUINSA tiene un saldo de 137 toneladas de policloruro de aluminio, lo cual permite disponer del producto para los dos primeros meses del año 2020 mientras se dispone de un nuevo contrato y de esta forma evitar la compra parcial del insumo al precio actualizado del mercado. 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este

contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0090 de 2019 por **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **03 DIC 2019**



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JAIRO TRUJILLO DELGADO
Representante Legal
QUIMICA INTEGRADA S.A.



V.BO. ANDRES FELIPE TABARES ARROYAVE

Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
047 BO 3014890 1

Referencia de Pago
0010735890100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS
Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición NEIVA - 2019-12-03 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-02-07 -00:00 - Hasta: 2023-02-28 -24:00 Fecha de Novedad 2019-12-03 47034 - LEONARDO ABAUT Y

Tomador : QUIMICA INTEGRADA S.A.-QUINSA Nit.: 800.078.640-1
Dirección : KM34 VIA NEIVA - BOGOTA Ciudad:AIPE Telefono:8389224

Afianzado : QUIMICA INTEGRADA S.A.-QUINSA

Asegurado y Beneficiario: EMFOCALDAS S.A. ESP
Dirección CARRERA 23 N. 75 - 82 BARRIO M Ciudad: MANIZALES Nit.: 890.803.239-9

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 0090

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 186,483,805	2019-02-07 2020-05-31	62,331
CALIDAD DE LOS BIENES	COP 124,322,536	2019-02-07 2022-02-28	40,191
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 124,322,536	2019-02-07 2023-02-28	36,172
TOTAL VR.ASEGURADO COP	435,128,878.80		

PRIMA: COP 138,696 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 27,682 VALOR A PAGAR: COP 173,378

T. CONTRATO B: SUMINISTRO Lugar de Ejecución: Dpto: CALDAS Ciudad: MANIZALES

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SEGUN PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO 0090 DEL 2019 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DOS (2) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714220

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitalo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

3E400Z2WKVFBUKXMMGF2NNANZE=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA BRM.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc. Ramo poliza Anexo. SecImp
047 LB 713936 1

Referencia de Pago
0020164033800
Bancolombia Convenio 4254



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

NEIVA - 2019-12-03

Vigencia Desde: 2019-02-07 00:00. - Hasta: 2020-05-31 24.00. Fecha de Novedad 2019-12-03 47034 - LEONARDO ABAUT Y
Clave Intermediario

Tomador : QUIMICA INTEGRADA S.A.-QUINSA

Dirección : KM34 VIA NEIVA - BOGOTA

Ciudad: AIBE

Nit.: 800.078.640-1

Telefono: 8389224

Asegurado : QUIMICA INTEGRADA S.A.-QUINSA

Dirección : KM34 VIA NEIVA - BOGOTA

Ciudad: AIBE

Nit.: 800.078.640-1

Telefono: 8389224

Beneficiario: TERCEROS APECTADOS

Dirección del Riesgo: 0090

MANIZALES

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3014890

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	186,483,805.00 COP	10 % Mínimo	62,332.00
PRIMA: COP	62,332.00 GASTOS:	IVA: COP	74,175
		11,843 VALOR A PAGAR:	

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SEGUN PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO 0090 DEL 2019 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DOS (2) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 73 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

L3PEGD3DXK1HYKWF2AD7EULTIU=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
PRÓRROGA No. 1



CONTRATO 090 DE 2019

OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE- GRUPO I- POLICLORURO DE ALUMINIO

MUNICIPIO VARIAS SECCIONALES, CALDAS
VALOR \$621.612.684
CONTRATISTA QUIMICA INTEGRADA S.A
NIT 800.078.640-1
PLAZO 2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 3014890

COMPañIA DE SEGUROS LIBERTY SEGUROS S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	07-feb-19	31-may-20	\$ 186.483.805,20
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	07-feb-19	09-dic-20	\$ 124.322.536,80
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI	07-feb-19	28-feb-22	\$ 124.322.536,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	07-feb-19	31-may-20	\$ 186.483.805,20

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0212 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

10 DIC 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

Laura C.

Elaboró: Laura Calderón B.



Manizales, 11 de Diciembre de 2019.

SEÑORA:
NUBIA JANNETH GALVIS GONZALES
SUPERVISORA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Notificación supervisión contrato número 090 de 2019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N. 1 al contrato de suministro N° 090 de 2019, **CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE- GRUPO I- POLICLORURO DE ALUMINIO** Y del cual usted fue designada como supervisora.

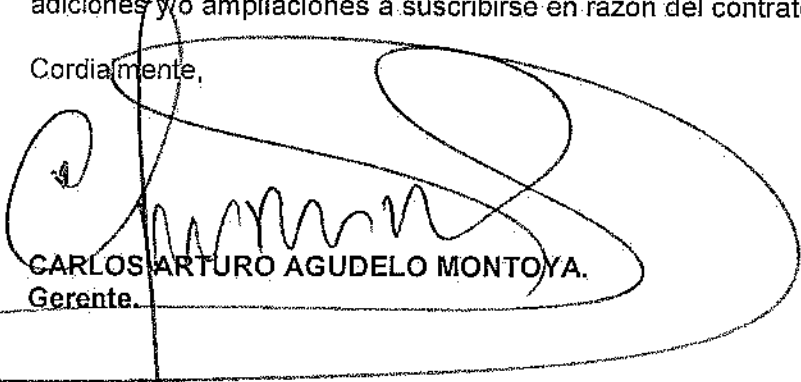
Contratista: **QUÍMICA INTEGRADA S.A**
Dirección: **KM 34 VIA NEIVA- BOGOTA**
Teléfono: **838 92 24**

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga
- Legalización de las pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1